



**Resolución por la que se corrigen errores en la Resolución de 4 de noviembre de 2024 por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de las Ayudas para la Movilidad y Perfeccionamiento del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2024-2025**

Por Resolución de 4 de noviembre de 2024 se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de las Ayudas para la Movilidad y Perfeccionamiento del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2024-2025.

Advertidos errores materiales en el artículo 17 del Capítulo II «Estancias posdoctorales en otros centros de investigación», este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede a la corrección de los errores materiales advertidos en la convocatoria arriba citada.

Donde dice:

**Artículo 17. Requisitos de admisión de las personas solicitantes**

1. Ser profesor/a y doctor/a (Profesor/a Ayudante Doctor/a, Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Profesor/a Permanente Laboral, Profesor/a Colaborador/a, Profesor/a Titular de Universidad y Catedrático/a de Universidad) o investigador/a doctor/a a tiempo completo (contratado/a con cargo a créditos de investigación conforme al Reglamento para la contratación de personal laboral con cargo a créditos de investigación, aprobado por Consejo de Gobierno el 18 de noviembre de 2022) de la UAL. Quedan excluidos los/as Profesores/as Asociados/as y los/as Profesores/as Sustitutos/as puesto que el contrato de trabajo es exclusivo para impartir docencia. También quedan excluidos los/as investigadores/as Margaritas Salas.

Debe decir:

**Artículo 17. Requisitos de admisión de las personas solicitantes**

1. Ser profesor/a y doctor/a (Profesor/a Ayudante Doctor/a, Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Profesor/a Permanente Laboral, Profesor/a Colaborador/a, Profesor/a Titular de Universidad y Catedrático/a de Universidad) o investigador/a doctor/a a tiempo completo (contratado/a con cargo a créditos de investigación) de la UAL. Quedan excluidos los/as Profesores/as Asociados/as y los/as Profesores/as Sustitutos/as puesto que el contrato de trabajo es exclusivo para impartir docencia. También quedan excluidos los/as investigadores/as Margaritas Salas.

Almería, a fecha indicada en la firma electrónica

EL RECTOR

Fdo.: José Joaquín Céspedes Lorente

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/x7sLQ7DgD7SGLKJpnUq67g%3D%3D>

<b>Firmado Por</b>	<b>José Joaquín Céspedes Lorente- Rector</b>		<b>Fecha</b>	<b>05/11/2024</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>x7sLQ7DgD7SGLKJpnUq67g==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1/1</b>
				
x7sLQ7DgD7SGLKJpnUq67g==				